I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000479

DECRETO EXENTO Nº202 / / 2025

Cerrillos, 02 ABR 2025

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/572/2025; el Memorándum N°600/181/2025 de la Secretaria Comunal de Planificación; la Resolución Exenta Nº419 del 2025, del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago; los Decretos Exentos N°202/1395/2016, N°202/0621/2022; y las facultades que me confiere D.F.L. Nº1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1395/2016 se aprobó el Convenio Mandato para la ejecución del proyecto denominado **"Construcción Circuito Polideportivo Urbano de Cerrillos", Código BIP N°30072851-0**, suscrito entre el Gobierno Regional Región Metropolitana, modificado por Decreto Exento N°202/0621/2022.

Que, por Resolución Exenta N°419 de fecha 4 de marzo del 2025, el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, aprobó la resciliación del Convenio antes mencionado, suscrito con esta Municipalidad.

D E C R E T O:

1. Apruébase la **RESCILIACION DE CONVENIO MANDATO,** de fecha 22 de enero de 2025, suscrito entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, representado por su Gobernador Regional, don **Claudio Orrego Larrain** y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, mediante el cual las partes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 14 de julio de 2016, las partes comparecientes celebraron un Convenio Mandato, mediante el cual el Gobierno Regional encomendó a la Unidad Técnica, en forma completa e irrevocable la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedieran para la ejecución del proyecto denominado **"CONSTRUCCION CIRCUITO POLIDEPORTIVO URBANO DE CERRILLOS", CÓDIGO BIP Nº30072851-0,** financiado con cargo a F.N.D.R., del presupuesto de inversión del Gobierno Regional. Dicho instrumento fue aprobado por Resolución Exenta Nº1577, de 25 de julio de 2016, del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

Adicionalmente, se realizó una Modificación de Convenio Mandato, firmada con fecha 05 de abril de 2022, en el sentido de aumentar el presupuesto de la iniciativa, lo que fue sancionado por Resolución Exenta N°581 de fecha 06 de mayo de 2022.

SEGUNDO: Con fecha 20 de diciembre de 2024, fue remitido al Gobierno Regional el Oficio Ordinario N°600/100/2024, de la Municipalidad de Cerrillos, a través del cual se informó que dicha municipalidad solicitaba la resciliación del Convenio Mandato respecto del proyecto denominado **"CONSTRUCCION CIRCUITO POLIDEPORTIVO URBANO DE CERRILLOS", CÓDIGO BIP** [redacted] en consideración de *"diversas problemáticas surgidas desde el*

desarrollo del proyecto, especialmente a partir del abandono de las obras por parte de la empresa contratista durante 2020.

En ese escenario, y en vista de que actualmente el proyecto no tiene ninguna obligación contractual pendiente, se ha tomado la decisión de solicitar la rescisión del Convenio. De esta manera, se avanzará a un proyecto nuevo con un replanteamiento de la iniciativa original, que se ajuste y tome en consideración las necesidades actuales de los vecinos y vecinas de Cerrillos, a través de una iniciativa concreta y viable." (sic)

Adicionalmente, acompañan a su oficio un informe con todo el historial de lo ocurrido con la iniciativa y algunos documentos relevantes, que revelan que, en variadas ocasiones, se decretaron como desiertas las licitaciones o se declararon *como* inadmisibles las ofertas.

TERCERO: Debe dejarse constancia que el Gobierno Regional ha efectuado pagos en periodos anteriores a la Unidad Técnica, cursando un estado de pago por el monto total de $2.010.283.022.- (dos mil diez millones doscientos ochenta y tres mil veintidós pesos).

CUARTO: Por su parte, a través de Memorándum N°1962, de 30 de diciembre de 2024, el Departamento de Inversiones del Gobierno Regional, solicita elaborar la resciliación del convenio ya individualizado, en atención a lo expuesto en la cláusula segunda.

QUINTO: En consecuencia, los comparecientes ponen término al referido Convenio Mandato y declaran que, en los demás aspectos relacionados con aquel instrumento, no tienen ninguna reclamación que formularse mutuamente, ni acciones que hacer valer y que pudieren derivarse con ocasión de tal acuerdo de voluntades, otorgándose al efecto el más amplio y completo finiquito.

2. La Resciliación de Convenio que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

JYD/CUO/CUCH/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Gobierno Regional Metropolitano de Santiago
SECPLAN
Página Web

GOBIERNO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

APRUEBA RESCILIACIÓN DE CONVENIO MANDATO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO Y LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS POR EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN CIRCUITO POLIDEPORTIVO URBANO DE CERRILLOS", CÓDIGO BIP N°30072851-0.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 419

FACULTAD DELEGADA

SANTIAGO, 04-03-2025

VISTOS:

La Resolución TRA Nº 815/12/2023, de 10 de julio de 2023, que nombra a Manuel Gallardo Soto como Administrador Regional, la Resolución Exenta Nº 1420, de 11 de julio de 2023, que complementa la Resolución Exenta Nº 2287, de 2022, incorporando facultades delegadas adicionales en el Administrador Regional; lo dispuesto en las letras h) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones; la Ley N° 21.640 de Presupuesto del Sector Público para el año 2024; el artículo 16 de la Ley N°18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; el artículo 19 bis del D.L. Nº 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo Nº 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N° 1577, de 25 de julio de 2016, de este Gobierno Regional, que Aprueba Convenio Mandato; Memorándum N° 1962, de 30 de diciembre de 2024 del Departamento de Inversiones; las Resoluciones Nº 7 de 2019 y N° 14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Cerrillos, celebraron un Convenio Mandato con fecha 14 de julio de 2016, para la ejecución del proyecto denominado **"CONSTRUCCION CIRCUITO POLIDEPORTIVO URBANO DE CERRILLOS", CÓDIGO BIP N° 30072851-0,** el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 1577, de 26 de julio de 2016, de este Organismo.

2. Que, adicionalmente, se realizó una Modificación de Convenio Mandato, firmada con fecha 05 de abril de 2022, en el sentido de aumentar el presupuesto de la iniciativa, lo que fue sancionado por Resolución Exenta N° 581 de fecha 06 de mayo de 2022.

3. Que, el día 20 de diciembre de 2024, fue remitido al Gobierno Regional, el Oficio Ordinario N° 600/100/2024, de la Municipalidad de Cerrillos, a través del cual se informó que dicha municipalidad solicitaba la resciliación del Convenio Mandato respecto del proyecto denominado **"CONSTRUCCION CIRCUITO POLIDEPORTIVO URBANO DE CERRILLOS", CÓDIGO BIP N° 30072851-0**, en consideración de *"diversas problemáticas surgidas desde el desarrollo del proyecto, especialmente a partir del abandono de las obras por parte de la empresa contratista durante 2020.*

En ese escenario, y en vista de que actualmente el proyecto no tiene ninguna obligación contractual pendiente, se ha tomado la decisión de solicitar la rescisión del Convenio. De esta manera, se avanzará a un proyecto nuevo con un replanteamiento de la iniciativa original, que se ajuste y tome en consideración las necesidades actuales de los vecinos y vecinas de Cerrillos, a través de una iniciativa concreta y viable." (sic)

Adicionalmente, acompañan a su oficio un informe con todo el historial de lo ocurrido con la iniciativa y algunos documentos relevantes, que revelan que, en variadas ocasiones, se decretaron como desiertas las licitaciones o se declararon como inadmisibles las ofertas.

4. Que, por medio de Memorándum N° 1962, de 30 de diciembre de 2024, del Departamento de Inversiones de este Gobierno Regional, se solicita al Departamento Jurídico del mismo Servicio, la resciliación del aludido convenio, en atención a lo señalado por la Municipalidad de Cerrillos.

5. Que, asimismo, se deja constancia que este Gobierno Regional, cursó estados de pago asociados al proyecto, por un monto total de $2.010.283.022.- (dos mil diez millones doscientos ochenta y tres mil veintidós pesos).

6. Que, en virtud de lo anteriormente señalado, resulta del todo necesario dejar sin efecto, de común acuerdo entre las partes, el Convenio Mandato celebrado entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Cerrillos, para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCION CIRCUITO POLIDEPORTIVO URBANO DE CERRILLOS", CÓDIGO BIP N° 30072851-0.**

RESUELVO:

APRUÉBESE la resciliación celebrada el día 22 de enero de 2025 del Convenio Mandato suscrito entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Cerrillos, para la ejecución del proyecto denominado **"CONSTRUCCION CIRCUITO POLIDEPORTIVO URBANO DE CERRILLOS", CÓDIGO BIP N° 30072851-0**, y cuyo texto se transcribe a continuación:

"RESCILIACIÓN DE CONVENIO MANDATO

En Santiago de Chile, a 22 de enero de 2025, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Gobernador Regional, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN,** ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad y la**MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** en adelante denominada indistintamente la Unidad Técnica o la mandataria, representada por su Alcalde, don **JOHNNY YAÑEZ DIAZ**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N° 120, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 14 de julio de 2016, las partes comparecientes celebraron un Convenio Mandato, mediante el cual el Gobierno Regional encomendó a la Unidad Técnica, en forma completa e irrevocable la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedieran para la ejecución del proyecto denominado **"CONSTRUCCION CIRCUITO POLIDEPORTIVO URBANO DE CERRILLOS", CÓDIGO BIP N° 30072851-0,** financiado con cargo a F.N.D.R., del presupuesto de inversión del Gobierno Regional.Dicho instrumento fue aprobado por Resolución Exenta N° 1577, de 25 de julio de 2016, del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

Adicionalmente, se realizó una Modificación de Convenio Mandato, firmada con fecha 05 de abril de 2022, en el sentido de aumentar el presupuesto de la iniciativa, lo que fue sancionado por Resolución Exenta N° 581 de fecha 06 de mayo de 2022.

SEGUNDO: Con fecha 20 de diciembre de 2024, fue remitido al Gobierno Regional el Oficio Ordinario N° 600/100/2024, de la Municipalidad de Cerrillos, a través del cual se informó que dicha municipalidad solicitaba la resciliación del Convenio Mandato respecto del proyecto denominado **"CONSTRUCCION CIRCUITO POLIDEPORTIVO URBANO DE CERRILLOS", CÓDIGO BIP N° 30072851-0**, en consideración de *"diversas problemáticas surgidas desde el desarrollo del proyecto, especialmente a partir del abandono de las obras por parte de la empresa contratista durante 2020.*

En ese escenario, y en vista de que actualmente el proyecto no tiene ninguna obligación contractual pendiente, se ha tomado la decisión de solicitar la rescisión del Convenio. De esta manera, se avanzará a un proyecto nuevo con un replanteamiento de la iniciativa original, que se ajuste y tome en consideración las necesidades actuales de los vecinos y vecinas de Cerrillos, a través de una iniciativa concreta y viable." (sic)

Adicionalmente, acompañan a su oficio un informe con todo el historial de lo ocurrido con la iniciativa y algunos documentos relevantes, que revelan que, en variadas ocasiones, se decretaron como desiertas las licitaciones o se declararon como inadmisibles las ofertas.

TERCERO: Debe dejarse constancia que el Gobierno Regional ha efectuado pagos en períodos anteriores a la Unidad Técnica, cursando un estado de pago por el monto total de $2.010.283.022.- (dos mil diez millones doscientos ochenta y tres mil veintidós pesos).

CUARTO: Por su parte, a través de Memorándum N° 1962, de 30 de diciembre de 2024, del Departamento de Inversiones del Gobierno Regional, solicita elaborar la resciliación del convenio ya individualizado, en atención a lo expuesto en la cláusula segunda.

QUINTO: En consecuencia, los comparecientes ponen término al referido Convenio Mandato y declaran que, en los demás aspectos relacionados con aquel instrumento, no tienen ninguna reclamación que formularse mutuamente, ni acciones que hacer valer y que pudieren derivarse con ocasión de tal acuerdo de voluntades, otorgándose al efecto el más amplio y completo finiquito.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

SEXTO: La personería del Gobernador Regional para representar al Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación de Gobernadores Regionales del Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 13 de diciembre de 2024.

La personería de la Autoridad Edilicia para representar al Municipio, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 03 de diciembre de 2024."

(Firmas: Johnny Yáñez Díaz / Alcalde / Municipalidad de Cerrillos // Claudio Orrego Larraín / Gobernador Regional / Región Metropolitana de Santiago)

Anótese, Regístrese y Comuníquese
Por Orden del Gobernador Regional

FIRMADO
MANUEL GALLARDO SOTO
CARGO : ADMINISTRADOR REGIONAL
SERIE : [redacted]

DIPIR/DEIN/DEJUR/FPB
Distribución :
- Administración Regional
- Departamento de Inversiones
- División Presupuesto e Inversión Regional
- Oficina de Partes
- Departamento Jurídico
- Entidad Receptora
- Funcionario: Felipe Vásquez Álvarez

ID DOC 200887

GOBIERNO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

RESCILIACIÓN DE CONVENIO MANDATO

En Santiago de Chile, a 22 de enero de 2025, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Gobernador Regional, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN,** ambos domiciliados en calle [redacted], de esta ciudad y la**MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, en adelante denominada indistintamente la Unidad Técnica o la mandataria, representada por su Alcalde, don **JOHNNY YAÑEZ DIAZ**, ambos domiciliados en [redacted] de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 14 de julio de 2016, las partes comparecientes celebraron un Convenio Mandato, mediante el cual el Gobierno Regional encomendó a la Unidad Técnica, en forma completa e irrevocable la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedieran para la ejecución del proyecto denominado **"CONSTRUCCION CIRCUITO POLIDEPORTIVO URBANO DE CERRILLOS", CÓDIGO BIP N° 30072851-0,** financiado con cargo a F.N.D.R., del presupuesto de inversión del Gobierno Regional. Dicho instrumento fue aprobado por Resolución Exenta N° 1577, de 25 de julio de 2016, del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

Adicionalmente, se realizó una Modificación de Convenio Mandato, firmada con fecha 05 de abril de 2022, en el sentido de aumentar el presupuesto de la iniciativa, lo que fue sancionado por Resolución Exenta N° 581 de fecha 06 de mayo de 2022.

SEGUNDO: Con fecha 20 de diciembre de 2024, fue remitido al Gobierno Regional el Oficio Ordinario N° 600/100/2024, de la Municipalidad de Cerrillos, a través del cual se informó que dicha municipalidad solicitaba la resciliación del Convenio Mandato respecto del proyecto denominado **"CONSTRUCCION CIRCUITO POLIDEPORTIVO URBANO DE CERRILLOS", CÓDIGO BIP N° 30072851-0**, en consideración de *"diversas problemáticas surgidas desde el desarrollo del proyecto, especialmente a partir del abandono de las obras por parte de la empresa contratista durante 2020.*

En ese escenario, y en vista de que actualmente el proyecto no tiene ninguna obligación contractual pendiente, se ha tomado la decisión de solicitar la rescisión del Convenio. De esta manera, se avanzará a un proyecto nuevo con un replanteamiento de la iniciativa original, que se ajuste y tome en consideración las necesidades actuales de los vecinos y vecinas de Cerrillos, a través de una iniciativa concreta y viable." (sic)

Adicionalmente, acompañan a su oficio un informe con todo el historial de lo ocurrido con la iniciativa y algunos documentos relevantes, que revelan que, en variadas ocasiones, se decretaron como desiertas las licitaciones o se declararon como inadmisibles las ofertas.

TERCERO: Debe dejarse constancia que el Gobierno Regional ha efectuado pagos en períodos anteriores a la Unidad Técnica, cursando un estado de pago por el monto total de $2.010.283.022.- (dos mil diez millones doscientos ochenta y tres mil veintidós pesos).

CUARTO: Por su parte, a través de Memorándum N° 1962, de 30 de diciembre de 2024, el Departamento de Inversiones del Gobierno Regional, solicita elaborar la resciliación del

convenio ya individualizado, en atención a lo expuesto en la cláusula segunda.

QUINTO: En consecuencia, los comparecientes ponen término al referido Convenio Mandato y declaran que, en los demás aspectos relacionados con aquel instrumento, no tienen ninguna reclamación que formularse mutuamente, ni acciones que hacer valer y que pudieren derivarse con ocasión de tal acuerdo de voluntades, otorgándose al efecto el más amplio y completo finiquito.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

SEXTO: La personería del Gobernador Regional para representar al Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación de Gobernadores Regionales del Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 13 de diciembre de 2024.

La personería de la Autoridad Edilicia para representar al Municipio, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 03 de diciembre de 2024.

Johnny Hernán Yáñez Díaz

Firmado digitalmente por Johnny Hernán Yáñez Díaz
Fecha: 2025.02.04 09:47:59 -03'00'

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

FIRMADO
CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
CARGO : GOBERNADOR REGIONAL
SERIE : 434252947977786441

AR/DIPIR/DEIN/DEJUR/FPB

ID DOC 192014